



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
8 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

37° período de sesiones

15 de enero a 2 de febrero de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

India

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos segundo y tercero combinados de la India (CEDAW/C/IND/2-3).

Aspectos generales

1. El Comité, en su 29° período de sesiones, dirigió una primera solicitud al Estado Parte de que indicara la fecha prevista para la presentación de los informes periódicos segundo y tercero combinados, incluida información sobre los acontecimientos ocurridos en Gujarat y sus repercusiones para la mujer. Se dirigieron solicitudes análogas al Estado Parte durante períodos de sesiones subsiguientes del Comité (véanse A/58/38, parte II, párr. 459, y A/59/38, parte I, párr. 425, y parte II, párr. 442). En los informes periódicos segundo y tercero no se suministró la información solicitada sobre los sucesos ocurridos en Gujarat en 2002 y su repercusión para la mujer. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer informó de que en 2002 se desencadenó una violencia generalizada contra las mujeres y, después de los disturbios en Gujarat, se creó una cultura de impunidad en la que se permitía la continuación de la violencia sexual y se denegaba el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de esa violencia (E/CN.4/2003/75/Add.1, párr. 988). Sírvanse presentar información sobre los acontecimientos ocurridos en Gujarat y sus repercusiones para la mujer. Esa información debe indicar, en particular, las medidas que el Gobierno ha adoptado para garantizar a las mujeres víctimas de la violencia ocurrida en conjunción con los acontecimientos en Gujarat el acceso a la justicia y la rehabilitación. También deberá incluir detalles sobre las medidas adoptadas para investigar y enjuiciar a los responsables de actos de violencia contra las mujeres cometidos durante esos sucesos; con arreglo a qué disposiciones han sido acusados; la situación de los arrestos, si procediese; el estado de los juicios y de las condenas; y las penas impuestas. Sírvanse indicar las medidas de protección de las víctimas



que se adoptaron durante los juicios, así como la naturaleza de la asistencia jurídica y el apoyo prestados a las víctimas. ¿Cuáles fueron los obstáculos encontrados en relación con el enjuiciamiento de los responsables, qué medidas se tomaron para superarlos y cuáles fueron los resultados? Además, sírvanse explicar en detalle las medidas adoptadas por el Gobierno central y los gobiernos estatales para elaborar planes de rehabilitación adaptados al género y el número de mujeres que se han beneficiado de ellos. Asimismo, sírvanse explicar las medidas adoptadas por el Gobierno para posibilitar la rehabilitación económica de las comunidades y la reconstrucción de la infraestructura básica destruida durante los disturbios. Sírvanse además explicar las medidas que se han tomado para fomentar la confianza con miras a la reintegración de la sociedad.

2. Sírvanse proporcionar información al Comité acerca del modo en que se está aplicando en la India la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y el modo en que se están incorporando perspectivas de género en las operaciones militares en las “zonas de disturbios” y zonas de conflicto. Sírvanse proporcionar detalles adicionales (escala, número de personas capacitadas, etc.) sobre la capacitación de sensibilización sobre las cuestiones de género impartida a las fuerzas armadas que operan en las zonas de conflicto, mencionada en el párrafo 18 del informe. En sus conclusiones finales, el Comité recomendó que se efectuara una revisión de la legislación de prevención del terrorismo y de la Ley relativa a los poderes especiales de las fuerzas armadas, en consulta con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional para la Mujer y la sociedad civil. Sírvanse indicar si se ha efectuado tal revisión y, de ser así, las nuevas medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la revisión. Sírvanse proporcionar información detallada del personal militar enjuiciado con arreglo a la Ley de las fuerzas armadas mencionada en el párrafo 17 del informe.

3. A la luz de los recientes desastres naturales, tales como el tsunami en la India, sírvanse indicar si el Gobierno ha evaluado desde una perspectiva de género la eficacia de la asistencia humanitaria prestada a las víctimas, y si el Gobierno ha elaborado un marco con consideraciones de género para el suministro de asistencia humanitaria.

La constitución, la legislación y los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

4. Sírvanse proporcionar información sobre el proceso de preparación de los informes periódicos segundo y tercero combinados. La información debe indicar los departamentos gubernamentales que participaron en esa tarea y el carácter y alcance de tal participación, si se celebraron consultas con organizaciones no gubernamentales (ONG) y si el informe se presentó al Parlamento.

5. En el párrafo 36 del informe se indica que la Comisión Nacional para la Mujer ha revisado 32 leyes y ha formulado propuestas de enmiendas de las disposiciones de esas leyes que son discriminatorias, que otros órganos también han formulado propuestas para enmendar otras leyes discriminatorias contra la mujer y que se ha constituido un comité interministerial para “revisar las leyes existentes, hacer frente a la discriminación y garantizar la igualdad de la mujer”. Sírvanse especificar las estrategias, los planes y el calendario concretos establecidos para revocar todas las leyes que discriminan a la mujer. Sírvanse explicar las medidas que se están

adoptando para entablar consultas sobre esta cuestión con las comunidades pertinentes, en particular las mujeres.

6. En sus anteriores observaciones finales, el Comité expresó su preocupación por el hecho de que las garantías constitucionales de igualdad y no discriminación no se aplicaran en el ámbito privado. En respuesta a esa observación, en el párrafo 14 del informe se expone que “la aplicación de los principios de la Convención en los ámbitos del hogar y privado sigue siendo un problema que hay que abordar”. Sírvanse indicar las medidas y estrategias previstas para abordar cabalmente la discriminación en los ámbitos del hogar y privado y en particular si, conforme a las recomendaciones del Comité, se está considerando la promulgación de una ley contra la discriminación sexual.

7. En el párrafo 29 del informe se indica que las recomendaciones formuladas por el Comité parlamentario para el empoderamiento de la mujer y por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus observaciones finales anteriores en relación con la necesidad de aumentar las facultades de la Comisión Nacional para la Mujer “están siendo examinadas activamente por el Gobierno”. Sírvanse proporcionar todos los detalles de las recomendaciones del Comité parlamentario a ese respecto e indicar los planes concretos y el calendario establecido para la plena aplicación de todas las recomendaciones relativas al aumento de las facultades de la Comisión Nacional para la Mujer, con inclusión de la previsión de mecanismos de reclamación y recursos, y para el establecimiento de vínculos con las comisiones estatales para la mujer. Sírvanse indicar, asimismo, si las recomendaciones prevén la representación de ONG en la Comisión.

Violencia contra la mujer y trata de mujeres

8. En sus anteriores observaciones finales, el Comité recomendó la elaboración de un plan de acción nacional para abordar la cuestión de la violencia basada en el género de forma holística conforme a las recomendaciones generales 19 y 24. No obstante, desde entonces, la violencia contra las mujeres ha aumentado (véanse los párrafos 15 y 83 del informe). Sírvanse explicar las razones de esa situación y, conforme a lo solicitado por el Comité en sus observaciones finales anteriores, sírvanse proporcionar información y estadísticas, desglosadas por casta y grupo étnico y religioso, sobre la violencia contra las mujeres, con inclusión de la incidencia de prácticas consuetudinarias, tales como casos en que se hayan producido muertes u hostigamiento por causa de la dote, el sati y el devadasi. Sírvanse también proporcionar información completa sobre las medidas adoptadas o previstas para abordar el problema de la violencia contra las mujeres de forma general, coordinada y concertada, con inclusión de los detalles a ese respecto del programa de acción en el marco del décimo plan del Gobierno a que se hace referencia en el párrafo 83 del informe y el contenido de la legislación propuesta para hacer frente a la violencia en el hogar.

9. En sus anteriores observaciones finales, el Comité hizo un llamamiento al Gobierno para que revisara la legislación vigente sobre la prostitución forzada y la trata de personas. En el párrafo 142 del informe se señala que se han formulado propuestas para enmendar la Ley de supresión de la trata inhumana de 1956. Sírvanse proporcionar detalles de las enmiendas a la Ley propuestas, incluida la definición de trata, así como las disposiciones relativas al rescate, la rehabilitación y la reintegración, e indicar el modo en que las enmiendas propuestas responderán a las

preocupaciones del Comité en relación con el VIH y otros riesgos para la salud a que están expuestas las mujeres víctimas de la prostitución forzada y de la trata. Sírvanse proporcionar datos sobre la prevalencia de la trata, los casos enjuiciados con arreglo a esa Ley y las personas enjuiciadas. ¿Existe un plan nacional general de lucha contra la trata con un plazo específico para su aplicación? ¿Incluye ese plan programas para la rehabilitación de las mujeres y de los niños objeto de trata, con un presupuesto adecuado?

Estereotipos y prácticas culturales discriminatorias

10. A lo largo de todo el informe, se menciona la persistencia de actitudes estereotipadas y ciertas prácticas y costumbres culturales y tradicionales como el obstáculo principal para lograr la igualdad de facto de las mujeres (véanse, por ejemplo, los párrafos 86, 122 y 182). En el párrafo 122 del informe se admite también que la reforma legislativa para erradicar prácticas consuetudinarias que discriminan a la mujer “no ha dado lugar a los cambios deseados en el papel y la posición de la mujer en la India”. Sírvanse proporcionar información sobre si existe una estrategia general, con mecanismos para hacer cumplir todas las leyes que prohíben prácticas consuetudinarias que discriminan a la mujer, destinada a fomentar un entorno sociocultural que beneficie a la mujer, incluidas las actividades de educación y concienciación dirigidas al público en general, toda colaboración con ONG a ese respecto y las medidas adoptadas o previstas para eliminar prácticas culturales discriminatorias y estereotipos negativos en todos los sectores y esferas. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para poner fin a las prácticas culturales discriminatorias por medio del sistema educativo, especialmente sobre los detalles de la política nacional de educación a ese respecto.

11. En el párrafo 129 del informe se indica que, a fin de alentar a los hombres a que participen en la crianza de los hijos, el Gobierno “ha establecido un permiso de paternidad para el hombre”. Sírvanse proporcionar detalles sobre esta iniciativa, incluido el alcance de su aplicación, y sobre las medidas que se están adoptando para alentar a los hombres a que hagan uso del permiso de paternidad.

Participación en la política y la vida pública

12. La participación de la mujer en el Parlamento nacional no ha superado el 9%, como se menciona en el párrafo 161 del informe, y en las cámaras legislativas de los estados su representación es “extremadamente baja” (párr. 163). Su participación en otros órganos decisorios, y específicamente en la magistratura y en los Lokadalat sigue siendo baja (párr. 181). En el párrafo 183 del informe se afirma que, en el contexto del décimo plan, se adoptarán “las medidas necesarias para garantizar la igualdad de acceso de la mujer a los órganos de adopción de decisiones y su plena participación en ellos”. Sírvanse proporcionar detalles de las medidas previstas en el plan, incluidas las medidas conforme al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25, para aumentar el número de mujeres, incluidas mujeres de clases atrasadas y de clases y tribus registradas, mujeres de zonas rurales y mujeres de minorías, en todos los órganos públicos y decisorios.

13. Sírvanse proporcionar información sobre si existe una estrategia con plazos específicos para establecer una reserva para las mujeres de por lo menos un tercio del total de escaños en el Parlamento y en los órganos legislativos de los estados, según se indica en el párrafo 183 del informe.

14. En el informe se señala que representantes elegidos aprobaron una moción de no confianza contra mujeres que ocupaban la presidencia de instituciones locales de gobierno. En el informe se aduce que ello se debe a que la participación de mujeres dirigentes en las instituciones locales de gobierno “tropieza con obstáculos socioculturales” (párr. 171). Sírvanse describir las medidas que ha adoptado el Gobierno para eliminar los obstáculos a la participación efectiva de las mujeres en la política y la vida pública, en particular en puestos directivos, y si se han aplicado programas de concienciación y educación para representantes elegidos a todos los niveles.

Educación

15. En el informe se citan diversos obstáculos que se oponen a la educación de las niñas, tales como la preferencia cultural por los hijos varones y los valores patriarcales (párr. 218). Sírvanse describir las medidas específicas que se están adoptando o se han previsto para hacer frente a esos obstáculos, incluidas las actividades destinadas a abordar las prácticas culturales y los obstáculos a que se enfrentan las estudiantes y fomentar que se matriculen en las escuelas y prosigan su educación, en particular en zonas rurales y en estados con bajas tasas de matriculación y altas tasas de abandono escolares. Sírvanse además indicar las estrategias y las medidas que se han adoptado para aplicar el artículo 21A de la 86ª Enmienda de la Constitución (2002), en la que se prevé la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, y sus repercusiones en la matriculación y la permanencia escolares de las niñas, especialmente en las zonas rurales. ¿Qué estrategias se han adoptado para asegurar la matriculación escolar de niñas de comunidades marginadas, como por ejemplo los dalit, las comunidades tribales, las musulmanas, etc.? Sírvanse indicar el porcentaje del producto interno bruto que supone el presupuesto del Gobierno asignado a la educación para el período 2004-2005.

16. ¿Qué medidas ha adoptado la Misión Nacional de Alfabetización y la Misión Estatal de Alfabetización para registrar de forma sistemática el índice de retención de la alfabetización por las mujeres, y de qué planes sustantivos (respaldados por recursos) se dispone para reactivar el programa de educación permanente?

Empleo

17. En el párrafo 238 del informe se indica que el 93% de las mujeres trabajadoras pertenecen al sector no estructurado, incluida la agricultura y los empleos de bajos ingresos. Asimismo, en el párrafo 244 se afirma que el Gobierno tiene previsto garantizar que “se preste especial atención a las mujeres del sector no estructurado en lo concerniente a la mejora de sus condiciones de trabajo”. En el párrafo 14 del informe se señala que el Gobierno central tiene previsto proponer la aprobación de la Ley de los trabajadores del sector no estructurado, cuyo objetivo es regular el empleo y las condiciones de trabajo del sector no estructurado. Sírvanse indicar el plazo previsto para la promulgación de tal ley y si en la elaboración del proyecto de ley se han incluido las opiniones de los sindicatos y de los grupos de mujeres.

18. En el párrafo 236 del informe se indica que existen grandes disparidades entre las tasas de participación en la población activa de los hombres y las mujeres. Asimismo, en el párrafo 238 se destaca que las mujeres representan una pequeña minoría en los sectores organizado y estructurado (17,2% y 14,5% respectivamente). En el párrafo 244 del informe se afirma que el Gobierno tiene previsto “poner en

marcha medidas de acción afirmativa para lograr que por lo menos el 30% de los puestos de trabajo del sector público queden reservados a las mujeres”. Sírvanse proporcionar información sobre los planes que se están aplicando para lograr ese objetivo, incluidas las estrategias y el plazo para su aplicación, e indicar si el plan prevé el uso de medidas especiales de carácter temporal respecto de mujeres de clases atrasadas y de castas y tribus registradas y mujeres de zonas rurales.

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se están adoptando para reducir las diferencias salariales entre los hombres y las mujeres a que se hace referencia en el párrafo 238 del informe.

20. En sus anteriores observaciones finales, el Comité manifestó su preocupación por el hecho de que la práctica de la servidumbre por deudas y de la denegación del derecho a heredar tierras pueda dar lugar a una abierta explotación del trabajo de la mujer y a su empobrecimiento. Sírvanse proporcionar información actual sobre las medidas que se han adoptado para abordar esas preocupaciones, así como sus resultados, desde la presentación del último informe.

Salud

21. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas prácticas que ha adoptado el Gobierno, además de la labor de vigilancia mencionada en el párrafo 22 del informe, para garantizar el cumplimiento y la aplicación de la Ley de técnicas de diagnóstico prenatal (prohibición de la selección del sexo de los hijos), de 1994, particularmente en aquellos estados con una proporción entre hombres y mujeres muy desequilibrada.

22. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre la incidencia del VIH/SIDA, desglosados por sexo, zonas rurales y urbanas, castas y grupos étnicos, e indíquense los programas nacionales que se están aplicando para prevenir y combatir el VIH/SIDA entre las mujeres, incluidas las medidas preventivas y de aumento de la sensibilización.

23. El fallecimiento debido a complicaciones en el embarazo y en el parto sigue siendo la causa principal de muerte entre las mujeres del país. En el párrafo 267 del informe se indica que al menos en 12 estados la tasa de partos en condiciones de higiene es inferior al 25%. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se han adoptado o previsto para reducir la mortalidad materna, especialmente entre las mujeres de las zonas rurales.

24. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso de las mujeres a cuidados de salud, particularmente en las zonas rurales, y la integración de los servicios de planificación familiar en los servicios primarios de salud.

Mujeres rurales

25. Dado que las mujeres rurales constituyen casi el 70% de la población femenina, sírvanse proporcionar información acerca de los efectos de la política nacional de agricultura del Gobierno en las mujeres y las muchachas rurales en sectores tales como la salud, la educación, el empleo, el desarrollo económico, el acceso al crédito y la participación en la adopción de decisiones.

26. En el párrafo 319 del informe se indica que el 89,5% de la población activa femenina se concentra en el sector agrícola; sin embargo, las mujeres carecen de tierras. Sírvanse indicar las medidas que tiene previstas el Gobierno para aplicar con eficacia la reforma legislativa sobre tierras y aumentar el acceso de las mujeres a la tierra.

27. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para poner fin al desplazamiento de la población adivasi, especialmente como resultado de proyectos de desarrollo, que ocasiona la pérdida del control por las mujeres adivasi de los recursos comunes? ¿Qué medidas concretas se han adoptado para formular una política para la promoción de la población adivasi? ¿Qué lugar ocupan las mujeres adivasi en esa política?

28. Sírvanse indicar el modo en que la política de medidas de acción afirmativa ha influido en las mujeres dalit, en comparación con otras mujeres y con los hombres dalit, en relación con la educación, el empleo, la participación política y la adopción de decisiones. Sírvanse proporcionar datos desglosados por sexo.

Igualdad en el matrimonio y derecho civil

29. El Comité observa que en el marco de la política nacional de empoderamiento de la mujer se están adoptando medidas para que cada una de las leyes del estatuto personal sean justas desde una perspectiva de género, mediante la revocación de disposiciones discriminatorias, y que el proceso se está llevando a cabo con la plena participación de todos los interesados directos, incluidos los dirigentes comunitarios y religiosos, según se expone en el párrafo 4 del informe. Sírvanse indicar el plazo para la plena aplicación de tales enmiendas. Indíquese si las enmiendas propuestas se ajustan a los principios de la Convención. Sírvanse indicar las medidas proactivas que ha adoptado el Gobierno para aumentar la concienciación en las diversas comunidades acerca de los derechos de la mujer respecto de la igualdad en el matrimonio. Asimismo, sírvanse proporcionar información al Comité sobre si ya han comenzado las consultas con las comunidades respecto de la enmienda independiente de las leyes del estatuto personal y sobre si grupos de mujeres están participando en esas consultas.

Ratificación del Protocolo Facultativo

30. La India no ha ratificado todavía el Protocolo Facultativo. Sírvanse exponer las medidas que se están adoptando o considerando para que la India llegue a ser Parte en el Protocolo Facultativo.